



DIVISIÓN JURÍDICA  
DEPTO. PERSONAS JURÍDICAS  
U. DE FISCALIZACIÓN  
F: 22.368-15 CA/M/MSO 28/07/16

ORD.: N° 5785 /

**ANT.:** Procedimiento de fiscalización a la Asociación Nacional de Fútbol Profesional, ANFP.

**MAT.:** Pide cuenta de instrucciones.

SANTIAGO, 29 AGO. 2016

**DE :** SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

**A :** ASOCIACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL PROFESIONAL  
AV. QUILÍN N° 5635, PEÑALOLÉN.  
REGIÓN METROPOLITANA.

1. Esta Subsecretaría ha llevado a cabo un procedimiento de fiscalización a la “ASOCIACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL PROFESIONAL”, en adelante la ANFP o la Asociación, expediente folio 22.368-15, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° letra s) del D.L. N° 3.346, de 1980, que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y en el artículo 557 del Código Civil.

La ANFP tiene su domicilio en la Provincia Santiago, Región Metropolitana de Santiago. La personalidad jurídica se concedió por Decreto N° 1.034, de 23 de octubre de 1987, del Ministerio de Justicia, acto en que también se aprobaron sus estatutos sociales.

2. El procedimiento de fiscalización se resolvió mediante el Oficio Ordinario N° 6.435, de 3 de septiembre de 2015, del Subsecretario de Justicia, impartándole instrucciones a la ANFP.
3. Mediante el Oficio Ordinario N° 322, de 15 de enero de 2016, del Subsecretario de Justicia (S), evaluados los antecedentes presentados por la ANFP a esa fecha, se resolvió que no eran suficientes para

entender cumplidas las instrucciones del Oficio Ordinario N° 6.435, ya citado, reiterándolas, e impartiendo una nueva instrucción que estriba en antecedentes consignados con posterioridad al 3 de septiembre de 2015.

A través del Oficio Ordinario N° 498, de 22 de enero de 2016, del Subsecretario de Justicia (S), se complementa el Oficio N° 6.435 y el Oficio N° 322, singularizados en los párrafos precedentes.

4. El 27 de enero de 2016, se recibió una presentación de la ANFP en que, en síntesis: **a)** se informan los avances de la administración de la ANFP, encaminados a dar cumplimiento a las instrucciones emanadas desde esta Cartera de Estado; **b)** se remiten documentos con el propósito de sustentar sus avances; y **c)** se solicita en el último párrafo: *“A mayor abundamiento, dado el principio de ejecución reflejado a través del presente oficio y ratificando en todo momento nuestra absoluta disposición a colaborar permanentemente con la autoridad pública, es que solicito para una completa respuesta de lo requerido, de la prórroga del plazo ya referido y en su reemplazo se nos conceda uno nuevo por el término de 15 a 20 días hábiles contados desde la última resolución notificada a nuestra Corporación o, en su defecto, aquel plazo que según su prudencia y experiencia estime conveniente para el caso.”*

El 5 de febrero de 2016, se recibió en este Ministerio una presentación de la ANFP. En ella, luego de explicar e informar documentadamente nuevas medidas adoptadas por la administración de la ANFP para procurar cumplir las instrucciones, adicionales a las señaladas en la presentación de 27 de enero de 2016, en su parte final dice: *“**Por tanto**, en virtud de lo expresado solicito a usted tomar nota de la presente ampliación a lo contestado mediante oficio de 27 de enero de 2016...”*

5. En razón de las presentaciones y peticiones referidas en el párrafo precedente, mediante Oficio Ordinario N° 901, de 5 de febrero de 2016, del Subsecretario de Justicia (S), se resolvió conceder un nuevo plazo, indicando a la Asociación en el numeral 6 del mencionado oficio: *“Por otra parte, se solicita a la ANFP, que dentro del plazo indicado precedentemente, indique de forma clara y precisa, las etapas, plazos y forma, en que se cumplen aquellas instrucciones que por su naturaleza podrían requerir acciones y/o medidas sucesivas, incluyendo fechas.”*
6. En respuesta al Oficio Ordinario N° 901 citado, el 24 de febrero de 2016, ingresó presentación de la ANFP, cuyo primer párrafo dice: *“Por medio del presente oficio, informo que, revisados los nuevos antecedentes y observaciones efectuadas por el señor Subsecretario de Justicia (S), don Ignacio Castillo Val, vengo en informar de las etapas pertinentes y, en los casos correspondientes, los plazos que nuestra Corporación se ha propuesto, de modo de dar exacto cumplimiento a*

4

*las instrucciones emanadas del Ministerio de Justicia en los distintos oficios que, a continuación, se hacen referencia.”*

En el mismo sentido, cabe señalar que en al menos dos pasajes de la referida presentación, entre otras cuestiones, la ANFP señala que se está desarrollando una auditoría forense por la empresa Deloitte Auditores y Consultores Ltda, cuyos resultados preliminares los proyecta en un plazo aproximado de 15 semanas. Al respecto, agrega la ANFP que *“Esta información será en rigor, de vital utilidad...”* para dar integro cumplimiento a las instrucciones.

7. Mediante Providencias N° 1.750 de 30 de mayo de 2016, y N° 2.301 de 19 de julio de 2016, ambas del Jefe del Departamento de Personas Jurídicas de este Ministerio, considerando las instrucciones impartidas mediante los Oficios Ordinarios N° 6.435 de 3 de septiembre de 2015, N° 322 de 15 de enero de 2016 y N° 498 de 22 de enero de 2016, se solicitó a la ANFP que remitiera el(los) informe(s) íntegro(s) de auditoría forense efectuada por Deloitte Auditores y Consultores Ltda., y/o las empresas de auditores que la(s) hubiere(n) efectuado, recaídas sobre los aspectos financieros, contables y/u otros de la ANFP, como de aquellas otras formas de organización.

El 22 de julio de 2016, la ANFP consignó en el expediente, según dice literalmente: *“...vengo en acompañar el informe íntegro, con sus respectivos anexos, de la auditoría forense efectuada por la empresa Deloitte Auditores y Consultores Ltda.”*

8. En consecuencia, se solicita a la ANFP que informe el íntegro cumplimiento de las instrucciones impartidas mediante los Oficios Ordinarios N° 6.435 de 3 de septiembre de 2015, N° 322 de 15 de enero de 2016 y N° 498 de 22 de enero de 2016, de la Subsecretaría de Justicia, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación del presente Oficio, adjuntando al efecto los documentos pertinentes.

Saluda atentamente a usted,



**IGNACIO SUÁREZ EYTEL**  
Subsecretario de Justicia

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario
- Gabinete Ministra de Justicia y Derechos Humanos.
- Gabinete Subsecretario de Justicia
- Unidad de Fiscalización
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.